

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
Mayo 14  
de 2020

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio integral de Aseo y Cafetería con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	13 de junio de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Olga Lucia Ramírez	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

<p><b>1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.</b></p>	<p>Se encuentra necesario llevar a cabo la celebración de un Adicional a la Orden de Compra No. 118513 del 27 de octubre de 2023, cuyo objeto consiste en: <i>“La prestación del Servicio integral de Aseo y Cafetería con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan más de una (01) dependencia administrativa y más de un (01) despacho judicial de la Rama Judicial en el Departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”</i>, teniendo en consideración los siguientes aspectos:</p> <p>El Consejo Superior–Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, celebró la Orden de Compra No. 118513 del 27 de octubre de 2023, con la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G identificada con NIT N° 90167683-3, por la suma de MIL NOVECIENTOSOCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$1.985.930.564,02) incluido IVA, AIU y demás erogaciones de ley con cargos a las unidades 02, 08 y 09.</p> <p>La citada orden de compra fue financiada con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2023 y vigencias futuras de 2024 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.</p> <p>Que a la fecha la Orden de Compra No. 118513 del 27 de octubre de 2023 ha sido objeto de dos (2) adiciones presupuestales, ascendiendo a la fecha a la suma de \$2.216.001.475,99 incluido IVA, AIU y demás erogaciones de ley con cargos a las unidades 02, 08 y 09.</p> <p>El día trece (13) de junio de 2024 mediante mensaje de datos dirigido al Ordenador del gasto, la supervisora de la Orden de compra No. 118513 del 27 de octubre de 2023 manifiesta que:</p> <p><i>“En atención a la solicitud presentada por el Dr Néstor Raúl Urrea asesor del despacho, respecto a la necesidad de adicionar la Orden de Compra de Aseo y Cafetería 118513 actualmente vigente, para apoyar con operarios e insumos las labores de limpieza y desinfección que se requieren realizar en virtud del Diagnóstico al Archivo del Palacio de Justicia de Barrancabermeja, de manera respetuosa solicito su aprobación para efectos de proceder a surtir los trámites necesarios para tal fin.</i></p> <p><i>Con el fin de ampliar la información antes descrita en el hilo del correo se observa mensaje</i></p>
---	---

del Dr. Néstor Raúl Urrea de fecha 12 de junio de 2024.”.

Que en el mencionado mensaje de datos de fecha 12 de junio de 2024, el Dr. Néstor Raúl Urrea- Asesor del despacho del Director Seccional, precisa lo siguiente:

*“Por medio del presente y de la manera más atenta, me permito copiar de la Circular expedida por el Señor Director Seccional, en orden a dar continuidad al proyecto de mejoramiento de las condiciones de archivo de Barrancabermeja, así como del oficio por medio del cual se solicitó para ante la Señora Directora Ejecutiva de Administración Judicial, una adición de recursos para atender las necesidades que se advirtieron a partir del Diagnóstico al Archivo del Palacio de Justicia de Barrancabermeja.*

*Lo anterior, con el fin de advertir que se requiere adicionar, cuando menos, 5 operarios por el término de 5 meses para que fortalezcan el servicio de aseo en el Palacio de Justicia de Barrancabermeja y, en caso de que así lo permitan las posibilidades presupuestales, 6 operarios por el término de 5 meses, para dar continuidad al proyecto de mejoramiento a que se refiere en la circular adjunta.*

*Todo esto, comoquiera que se requiere del apoyo de los mencionados operarios, cuando menos, para ejecutar las labores de 1. Limpieza general de los depósitos de archivo. y 2. Desinfección de las zonas de depósito y traslado de cajas de un espacio físico a otro, labores que se requieren para adelantar las siguientes fases del proceso que se identifican en el diagnóstico que Ustedes ya conocen, según el archivo denominado "19.Inf\_Eje\_Diag\_Barranca\_AV.pdf".*

Que el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.*

Que en mérito de lo expuesto, la supervisión de la Orden de Compra No. 118513 del 27 de octubre de 2023 recomienda al Ordenador del gasto, llevar a cabo la adición en mención, a fin de disponer de los operarios de aseo e insumos requeridos para surtir las labores de aseo y limpieza en la mencionada sede de Barrancabermeja, de acuerdo a la fecha de terminación de la orden de compra y de asignación de los recursos por el término de 4 meses y 15 días, inicialmente con un número mayor de operarios y más adelante con un número menor proyectado en 3 operarios para eventualmente culminar dichas labores, y así garantizar la continuidad necesaria a la fase del proyecto de mejoramiento a que se refiere en la Circular DESAJBUC24-31 del 11 de junio de 2024 que da alcance a la Circular DESAJBUC23-83 de 8 de noviembre de 2023.

Se deja constancia que la adición que se prevé efectuar a la Orden de Compra No. 118513 del 27 de octubre de 2023 asciende a la suma SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$76.299.014,23) incluido IVA, AIU y demás erogaciones de ley, valor que corresponde a aproximadamente 3,84% del valor inicial de la misma, conforme la siguiente distribución:

ITEM	SERVICIO	TIEMPO	CANTIDAD DE PERSONAL	DURACIÓN	VR UNITARIO MENSUAL	VALOR MES	VALOR TOTAL CONTRATO
1	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Tiempo Completo	6	4 Meses	\$2.465.868,37	\$ 14.795.210,19	\$ 59.180.840,76
2	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Tiempo Completo	3	15 días	\$246.586,83	\$ 3.698.802,60	\$ 3.698.802,60
3	INSUMOS			4 Meses	\$1.326.339,00	\$1.326.339,00	\$5.305.356,00
SUB TOTAL							\$68.184.999,36
A.I.U. 10%							6818499,93
I.V.A. 1.9%							1295514,98
GRAN TOTAL							\$ 76.299.014,27

Finalmente, se deja constancia que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, en tanto que el adicional a la Orden de Compra No. 118513 del 27 de octubre de 2023, será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2024 representados en el CDP No. 12324 por la Unidad Ejecutora 08 de fecha 14 de septiembre de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

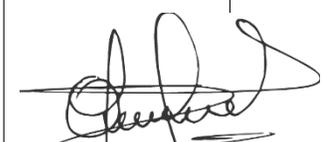
# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
Mayo 14  
de 2020

<b>2. Objeto contractual.</b>	Prestación del Servicio integral de Aseo y Cafetería con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan más de una (01) dependencia administrativa y más de un (01) despacho judicial de la Rama Judicial en el Departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.																														
<b>3. Valor Adición, plazo y forma de pago</b>	<p>Valor Adición: Se adicionará la Orden de Compra No. 118513 del 27 de octubre de 2023 en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$76.299.014,27), de conformidad con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="261 593 1529 817"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Valor inicial</th> <th>Valor adición No. 001</th> <th>Valor adición No. 002</th> <th>Valor adición No. 003</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>\$ 1.907.930.360,17</td> <td>\$ 35.825.808,95</td> <td>186.399.582,52</td> <td>76.299.014,27</td> <td>\$ 2.206.454.765,91</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 59.091.068,81</td> <td>\$ 0,00</td> <td>5.943.576,67</td> <td></td> <td>\$ 65.034.645,48</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>\$ 18.909.135,04</td> <td>\$ 0,00</td> <td>1.901.943,83</td> <td></td> <td>\$ 20.811.078,87</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 1.985.930.564,02</b></td> <td><b>\$ 35.825.808,95</b></td> <td><b>194.245.103,02</b></td> <td><b>76.299.014,27</b></td> <td><b>\$ 2.292.300.490,26</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Plazo: El plazo de ejecución de la orden de compra corresponde al inicialmente pactado, no obstante, se aclara que la adición de operarios es por cuatro (4) meses y quince (15) días y la adición de insumos por cuatro (4) meses.</p> <p>Forma de pago: corresponde a la inicialmente establecida.</p>	Unidad	Valor inicial	Valor adición No. 001	Valor adición No. 002	Valor adición No. 003	Valor total	8	\$ 1.907.930.360,17	\$ 35.825.808,95	186.399.582,52	76.299.014,27	\$ 2.206.454.765,91	2	\$ 59.091.068,81	\$ 0,00	5.943.576,67		\$ 65.034.645,48	9	\$ 18.909.135,04	\$ 0,00	1.901.943,83		\$ 20.811.078,87	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.985.930.564,02</b>	<b>\$ 35.825.808,95</b>	<b>194.245.103,02</b>	<b>76.299.014,27</b>	<b>\$ 2.292.300.490,26</b>
Unidad	Valor inicial	Valor adición No. 001	Valor adición No. 002	Valor adición No. 003	Valor total																										
8	\$ 1.907.930.360,17	\$ 35.825.808,95	186.399.582,52	76.299.014,27	\$ 2.206.454.765,91																										
2	\$ 59.091.068,81	\$ 0,00	5.943.576,67		\$ 65.034.645,48																										
9	\$ 18.909.135,04	\$ 0,00	1.901.943,83		\$ 20.811.078,87																										
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.985.930.564,02</b>	<b>\$ 35.825.808,95</b>	<b>194.245.103,02</b>	<b>76.299.014,27</b>	<b>\$ 2.292.300.490,26</b>																										
<b>4. Actualización de garantías del contrato</b>	El Operador deberá actualizar las cuantías de los amparos de las pólizas constituidas en favor de la Nación -Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, conforme a la modificación de la orden de compra que será realizada.																														

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Justificación técnica de la Supervisora de la Orden de Compra No. 118513.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicionado.
- Mensaje de datos del supervisor.



**OLGA LUCÍA RAMÍREZ**  
Supervisora Orden de Compra No. 118513

Revisó: Coordinador Área Administrativa

Visto Bueno: Coordinador Área de Asistencia Legal

